

## RESEÑA BIBLIOGRÁFICA



# La libertad académica en los ordenamientos jurídicos de los Estados Americanos: Retos para la implementación de los Principios Interamericanos.

Dr. David Gómez Gamboa<sup>1</sup>  
ORCID [0000-0002-8302-2146](https://orcid.org/0000-0002-8302-2146)  
Universidad del Zulia, Venezuela

## 1. INTRODUCCIÓN

La obra "La libertad académica en los ordenamientos jurídicos de los Estados Americanos: Retos para la implementación de los Principios Interamericanos", publicada por Aula Abierta en 2023, emerge en un momento crucial para el debate sobre la autonomía universitaria y la protección de los derechos humanos en el ámbito educativo. Dirigida por David Gómez Gamboa y coordinada por Ricardo Villalobos y Sophia Lobo, esta investigación colectiva se erige como un referente indispensable para comprender el estado actual de la libertad académica en la región y los desafíos que afronta su plena realización.

Al analizar la historia de los países latinoamericanos donde la anulación de universidades, así como la detención de profesores y líderes estudiantiles se convirtió en una práctica reiterada para coartar el pensamiento libre y crítico, la obra reivindica la fuerte relación de la libertad académica con la democracia. El libro aborda, con rigor y profundidad, la interacción entre los marcos normativos nacionales y los Principios Interamericanos de Libertad Académica, ofreciendo un análisis detallado de la situación en diversos países del continente. La relevancia de esta publicación radica en su capacidad para diagnosticar las brechas existentes entre el ideal normativo y la realidad fáctica, así como en su propuesta de estrategias para fortalecer este pilar esencial de la democracia y el desarrollo social. La libertad académica, entendida como un derecho humano autónomo y habilitador, se presenta no solo como una condición para la bús-

- 
- 1 Doctor en Ciencia Política (PhD), Profesor asociado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia, Venezuela. Es coordinador de la Comisión de Derechos Humanos en la misma facultad; y director de Aula Abierta, ONG dedicada al monitoreo de la libertad académica en Las Américas ([www.aulaabiertalatinoamerica.org](http://www.aulaabiertalatinoamerica.org)). [dgomezgamboa@gmail.com](mailto:dgomezgamboa@gmail.com)
  - 2 La ONG Aula Abierta, está conformada por: David Gómez Gamboa (Director), Ricardo Villalobos (Coordinador), Sophia Lobo Aranguren (Investigadora Principal), Denise Ortega Morán (Investigadora), Verónica Pirela Hernández (Investigadora), Giuseppe Mazzocca Carrasquero (Investigador), Innes Faría Villarreal (Investigadora), Karla Velazco Silva (Investigadora). (Aula Abierta, 2023).

queda y difusión del conocimiento, sino como un elemento intrínseco a la vitalidad de las instituciones democráticas.

## **2. LIBERTAD ACADÉMICA: CONTEXTO Y RELEVANCIA**

El libro se organiza de manera lógica, articulando sus capítulos en torno a un eje central, respecto a la tensión entre los marcos jurídicos nacionales y los estándares interamericanos en materia de libertad académica. El contenido del libro se despliega a través de un análisis comparativo y propositivo.

La obra desarrolla tres capítulos; a saber: I. La libertad académica en el derecho internacional de los derechos humanos, analizando de forma resumida los principios interamericanos y abordando los contenidos mínimos esenciales de la libertad académica como derecho humano y la autonomía universitaria como su principio inherente. II. Revisión de las normas jurídicas del derecho interno de los Estados Americanos como indicadores estructurales contenidos en instrumentos legales que regulan contenidos vinculados a la libertad académica y la autonomía universitaria en los 35 Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA). III. Una tarea pendiente: Desarrollo de normas jurídicas sobre el derecho humano a la libertad académica vinculado a la democracia y el desarrollo a nivel nacional e internacionalmente.

Desde el punto de vista conceptual, no representa un objetivo de la obra realizar una fundamentación acabada del derecho humano a la libertad académica, ni delinear sus alcances y límites, o diferenciarla de otras libertades conexas. La obra más bien persigue contribuir con el análisis e implementación en Las Américas de los "Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria", desglosándolos y relacionando sus implicaciones jurídicas.

Por otra parte, contribuye con estudios de caso. Un componente fundamental de la obra es, sin duda, el análisis de la libertad académica en ordenamientos jurídicos específicos de los Estados Americanos. Esta sección, estructurada por países, detalla las disposiciones legales existentes, la jurisprudencia relevante y, crucialmente, las prácticas y desafíos enfrentados por académicos y universidades. La diversidad de los investigadores que participan en la obra sugiere una pluralidad de perspectivas que enriquecen este análisis comparativo. Aquí se manifestaría cómo los principios interamericanos se traducen (o no) en realidades jurídicas y sociales.

Plantea retos y obstáculos para la implementación de la libertad académica. Los autores dedican una parte sustancial a identificar y desglosar los retos y obstáculos que impiden la plena implementación de los Principios Interamericanos. Esto incluye desde deficiencias normativas y legislativas, hasta la falta de independencia judicial, presiones políticas, económicas o sociales, y la precarización laboral de los académicos.

Se desarrolla un análisis crítico de las amenazas, tanto abiertas como solapadas, a la autonomía universitaria y a la libertad académica.

Finalmente, nos deja un conjunto de recomendaciones y estrategias para la salvaguarda de los derechos humanos de las y los universitarios vinculados a la libertad académica. Así, la obra culmina con propuestas concretas para el fortalecimiento de la libertad académica. Estas recomendaciones abarcan desde la armonización de las legislaciones nacionales con los estándares interamericanos, hasta el desarrollo de mecanismos de monitoreo y defensa, el fomento de una cultura institucional que valore la autonomía y el pensamiento crítico, y la promoción de la cooperación regional e internacional. Se resalta la necesidad de la adopción de unos "Principios sobre Libertad Académica" por parte de las Naciones Unidas, siguiendo el ejemplo del Sistema Interamericano, lo que podría contribuir a promover una visión unificada de la libertad académica como un derecho humano autónomo que desempeña un papel facilitador para garantizar la democracia y el desarrollo de las sociedades.

Destacando que existen desafíos para la implementación de los principios interamericanos que deben ser enfrentados, la obra recuerda que, de los 35 Estados miembros de la Organización de Estados Americanos, solo Ecuador reconoce expresamente la libertad académica a nivel constitucional (Art. 355) y solo seis Estados la reconocen expresamente a nivel legal (Bahamas, Bolivia, Canadá, Chile, Ecuador y República Dominicana). En efecto, lo anterior significa que el 97% de los Estados estudiados no reconoce la libertad académica a nivel constitucional. En relación a la autonomía universitaria, ésta cuenta con un nivel más avanzado de reconocimiento en la región. En Las Américas, al menos 15 Estados la reconocen a nivel constitucional expresamente y 19 a nivel legal, es decir, más del 50% de los Estados no reconoce la autonomía universitaria a nivel constitucional, y casi el 45% no reconoce la autonomía universitaria a nivel legal (Aula Abierta, 2022), lo cual representa un reto importante a superar.

A pesar de lo planteado, la obra afirma que en las legislaciones domésticas se dan reconocimientos implícitos o tácitos en normas constitucionales o legales, lo cual puede ser muy pertinente para la implementación de los principios interamericanos. En la obra se presenta un extracto de los aportes en relación a los referidos reconocimientos normativos implícitos, conforme a la investigación llevada a cabo por Aula Abierta en 2021.

La obra concluye haciendo un llamado a los Estados Americanos a la adecuación de sus ordenamientos internos conforme a los estándares interamericanos de la libertad académica y la autonomía universitaria desarrollados en los principios interamericanos. También hace un llamado en favor de la unificación de las normas internacionales en materia de libertad académica en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, lo cual representa un reto pendiente.

Tal como se refirió, la adopción de un conjunto de normas sobre libertad académica por parte de la ONU podría contribuir a impulsar el proceso de incorporación de las nor-

mas emergentes sobre libertad académica en la legislación interna de los Estados. En el Sistema Interamericano urge igualmente la adopción de criterios jurisprudenciales de parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos basados en los estándares de los Principios Interamericanos sobre libertad académica y autonomía universitaria.

### **3. APORTES METODOLÓGICOS Y TEÓRICOS.**

El rigor metodológico es una característica distintiva de este trabajo. La investigación, de naturaleza jurídica y comparada, emplea una aproximación multidimensional que combina el análisis dogmático de las normativas con la revisión de jurisprudencia y, presumiblemente, estudios empíricos o cualitativos sobre las experiencias de los actores académicos. La participación de un equipo multidisciplinario de investigadores garantiza una visión integral del fenómeno, trascendiendo la mera descripción legal para adentrarse en las complejidades de su aplicación y las dinámicas sociopolíticas que la condicionan.

Desde el punto de vista teórico, la obra consolida la comprensión de la libertad académica no solo como un derecho individual del académico, sino como un derecho con una dimensión institucional y colectiva, esencial para la misión de las universidades y para el progreso social. Los autores refuerzan la idea de que la libertad académica es un derecho humano autónomo, en consonancia con las afirmaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y su defensa es un indicador de la salud democrática de una nación. Asimismo, se subraya la "necesidad de protección especial de la comunidad académica debido a su papel en la generación y difusión del conocimiento".

### **4. APORTES PARA EL DEBATE DE LA LIBERTAD ACADÉMICA**

Algunos de los aspectos más relevantes que previsiblemente se desprenden de la lectura de la obra, destacan:

- **Divergencia entre la norma y la realidad:** A pesar de la existencia de marcos normativos que reconocen la libertad académica en muchos países, su implementación efectiva enfrenta serios obstáculos. Esta brecha se manifiesta en la vulneración de derechos, la injerencia estatal o de otros actores en la autonomía universitaria, y la autocensura de los académicos.
- **Insuficiencia de marcos legales nacionales:** En muchos casos, las legislaciones internas no están plenamente armonizadas con los estándares internacionales o interamericanos, lo que crea vacíos legales o disposiciones ambiguas que pueden ser utilizadas para restringir la libertad académica.

- **Fragilidad institucional:** La debilidad de las instituciones democráticas, la polarización política y la inestabilidad social en algunos países de la región impactan directamente en la autonomía universitaria y la capacidad de los académicos para ejercer su libertad sin temor a represalias.
- **Necesidad de estándares universales:** La obra enfatiza la imperiosa necesidad de contar con un conjunto de normas de alcance universal para la protección del conocimiento y de los pensadores críticos, proponiendo la adopción de Principios sobre Libertad Académica por parte de las Naciones Unidas para promover una visión unificada.
- **Rol crucial de los actores:** Se subraya que el rol de los Estados es fundamental, especialmente en la adaptación de los ordenamientos jurídicos domésticos con base en estándares internacionales en materia de libertad académica. Paralelamente, se destaca la importancia del compromiso de las organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico para empujar tanto a los representantes de los Estados como a los órganos internacionales en relación a estos cometidos.

En síntesis, la obra concluye que, si bien existen avances importantes en el reconocimiento normativo de la libertad académica en la región, su protección y ejercicio efectivo demandan un compromiso más profundo por parte de los Estados, la sociedad civil y la comunidad académica. La implementación de los Principios Interamericanos es, en este sentido, un punto de partida, pero no un fin en sí mismo, y requiere de acciones concertadas y sostenidas para su plena realización.

## **5. LIBERTAD ACADÉMICA Y LA NECESIDAD DE SU REGULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**

Regular la libertad académica en los ordenamientos jurídicos de los Estados Americanos representa una contribución significativa al campo del derecho constitucional, los derechos humanos y los estudios sobre educación superior. Quizás el principal valor de la obra reside en la combinación de un análisis comparado de los marcos jurídicos con una visión crítica de los desafíos prácticos. La obra no se limita a describir el panorama actual, sino que activamente propone caminos para superar las limitaciones y fortalecer la libertad académica como un baluarte de la democracia y la calidad educativa, que en Las Américas cuenta como principal referente (*soft-law*) en los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria aprobados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en diciembre de 2021.

Sobre los Principios Interamericanos conviene recordar cuatro ideas principales que se desarrollan en la obra: a) La libertad académica es un derecho humano —individual y colectivo—, inherente a la democracia y al desarrollo, que se relaciona con otras liberta-

des fundamentales de manera interdependiente y con fines habilitantes<sup>3</sup>. Los Principios vinculan expresamente la libertad académica a la democracia, enfatizando que permite la consolidación de la democracia, el pluralismo de ideas, el progreso científico, el desarrollo humano y social, y la plena garantía del derecho a la educación, mientras que los obstáculos a la libertad de cátedra retrasan el avance del conocimiento, socavan el debate público y reducen los espacios democráticos. b) La libertad académica protege a los miembros de la comunidad universitaria dentro y fuera de la Universidad, es decir, desde un enfoque funcional protege a profesores, estudiantes, investigadores y también a otros actores de la comunidad universitaria. Además, los líderes de la comunidad académica son particularmente vulnerables en contextos autoritarios, especialmente cuando están involucrados en la discusión de asuntos de interés público<sup>4</sup>. c) La libertad académica tiene límites y restricciones. El principio de autonomía universitaria representa el medio para garantizar la libertad académica —en una relación de medio a fin—. La autonomía universitaria representa un muro de contención que salvaguarda la libertad e independencia bajo las cuales deben desarrollarse las actividades académicas en las universidades<sup>5</sup>. d) La universidad debe ser un "espacio inclusivo", "seguro" y "libre", dado que representa la cuna del proceso educativo. En consecuencia, cualquier práctica de incitación al odio, discriminación, violencia sexual o de género, no está protegida por la libertad académica. De allí, la necesidad de producir protocolos para la no violencia contra las mujeres, violencia de género o de cualquier tipo en las instituciones académicas.

Un punto importante de la obra es la atención que se presta a la interconexión entre la libertad académica y otros derechos fundamentales, así como su papel en el fomento del desarrollo de sociedades libres y justas. La propuesta de un "conjunto de normas de alcance universal" a través de las Naciones Unidas es una visión ambiciosa y necesaria en un contexto global de crecientes amenazas a la autonomía del conocimiento. Además, la obra resalta la responsabilidad compartida entre los Estados, la sociedad civil y el mundo académico, lo que confiere a sus conclusiones un carácter práctico y orientador.

- 
- 3 Se relacionan con esta idea: Preámbulo, Principio I: "Ámbito de protección de la libertad de cátedra", Principio X: "Educación en derechos humanos", Principio XI: "Acceso a la información", Principio XII: "Internet y otras tecnologías", Principio XIII: "Deber de garante principal, competencia pluralista y libertad de asociación", Principio XIV: "Protección de la movilidad y cooperación internacional" y Principio XVI: "Deber de ejecución".
  - 4 Se relacionan con esta idea: Preámbulo, Principios IV: "Protección contra la injerencia del Estado", V: "Protección contra actos de violencia", VIII: "Prohibición de la censura y excepcionalidad del ejercicio punitivo de la autoridad del Estado", y IX: "Protección y prevención contra actos u omisiones de los particulares".
  - 5 Se relacionan con esta idea: Principios II: "Autonomía de las instituciones académicas", y Principio VI: "Inviolabilidad del espacio académico"

En términos de posibles ampliaciones o líneas de investigación, sería interesante que ediciones o trabajos derivados profundicen en el impacto de las nuevas tecnologías y la digitalización en la libertad académica, así como el análisis de casos específicos de violaciones de este derecho y las estrategias de litigio o *advocacy* empleadas para su defensa. No obstante, la obra de Aula Abierta es un punto de partida robusto y bien fundamentado.

## 6. COMENTARIOS DE CIERRE

En definitiva, "La libertad académica en los ordenamientos jurídicos de los Estados Americanos: Retos para la implementación de los Principios Interamericanos" es una obra esencial para académicos, investigadores, formuladores de políticas públicas y defensores de derechos humanos interesados en la protección y promoción de la libertad académica en la región.

Finalmente, el libro señala que representa una tarea pendiente el desarrollo de normas jurídicas sobre el derecho humano a la libertad académica vinculado a la democracia y el desarrollo a nivel nacional e internacionalmente. Principalmente porque "el desconocimiento sobre la libertad académica como derecho humano, independiente e interdependiente que se relaciona con otros derechos y libertades fundamentales; y de su valor consustancial con la democracia y el desarrollo, quizá representa el mayor reto para la justiciabilidad de este derecho humano, por lo cual es urgente emprender un trabajo sistemático en materia de formación, documentación, incidencia y articulación de actores sociales, Estados y órganos internacionales" (Gómez Gamboa y Villalobos, 2023, p. 89).

Su análisis riguroso, sus hallazgos pertinentes y sus recomendaciones prácticas la convierten en una lectura obligatoria para comprender los desafíos actuales y las vías para asegurar que las instituciones de educación superior sean verdaderos bastiones de la autonomía intelectual y el pensamiento crítico. La publicación del libro de "Aula Abierta" no solo ilumina un campo de estudio crucial, sino que también sirve como una potente llamada a la acción para salvaguardar un derecho que es fundamental para el progreso y la vitalidad de nuestras sociedades.



tirant  
PRIME

# Inteligencia jurídica en expansión

Trabajamos para  
**mejorar el día a día**  
del **operador jurídico**

Adéntrese en el universo  
de **soluciones jurídicas**

 96 369 17 28

 [atencionalcliente@tirantonline.com](mailto:atencionalcliente@tirantonline.com)

[prime.tirant.com/es/](https://prime.tirant.com/es/)

## **EDITORIAL**

- El futuro de las publicaciones académicas a través de prácticas de Ciencia Abierta: Una ventana de oportunidades  
Dra. Lorayne Finol Romero

## **TEORÍAS DE LA JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES**

- Ética en las investigaciones científicas con doble estándar en Latinoamérica: hacia un instrumento regional para la protección de los derechos humanos  
Magíster Diego Félix Mendoza; Dr. Eduardo Farías Trujillo; Dr. Jesús Armando Martínez Gómez; Dra. Carolina Valdebenito Herrera; Dr. Eduardo Díaz Amado
- Gobernanza algorítmica: claves ético-jurídicas en tiempos de automatización  
Dra. (c) Ginette Isabel Rodrigo Romero
- Contribución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la materialización de los derechos políticos  
Dra. Gyomar Pérez Cobo; Dr. Héctor Rafael Espinoza
- Desafíos de la Transformación Digital del Estado: Análisis de la legalidad de la IA en los procedimientos administrativos  
Lic. Raúl Martínez Cofré
- Los exámenes genéticos posteriores a la contratación laboral  
Dra. Zaida Yago-Diéz Rodera

## **DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA**

- Los retos de la Criminología más allá del Derecho penal  
Magíster José Enrique Delgado López

## **RESEÑA BIBLIOGRÁFICA**

- La libertad académica en los ordenamientos jurídicos de los Estados Americanos: Retos para la implementación de los Principios Interamericanos  
Dr. David Gómez Gamboa

